



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000070

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.

5667

**DR. OSWALDO ROJAS HUILCA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 2 de diciembre del 2010 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S. L.", de nacionalidad española;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.158 de 24 de diciembre del 2010; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08-234 de 14 de julio del 2008 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-285 de 15 de noviembre del 2010;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S. L.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del señor Marcelo Patricio Guarderas Jijón, de nacionalidad ecuatoriana.

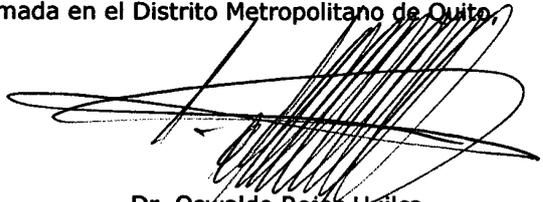
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 2 de diciembre del 2010 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones mencionadas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho una copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

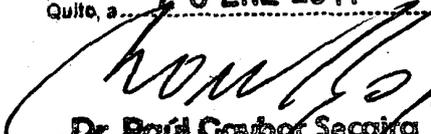
28 DIC. 2010

  
**Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

  
PVV/mfc  
T. 47556

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 249  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 ENE 2011

  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

